

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
ESCENCIALES**

Area Usuaría	Servicio de Farmacia – Hospital Regional Cusco
Meta Presupuestaria	C007 - META 165
Actividad del POI	Gestión de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos – Proveer de Medicamentos a la población
Denominación de la Contratación	Adquisición de Productos Farmacéuticos Escenciales y Dispositivos Medicos para el Servicio de Farmacia – Hospital Regional Cusco

1. Finalidad Pública de la Contratación.

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir productos farmacéuticos destinados a conservar, mantener, recuperar y rehabilitar la salud de las personas que reciben prestaciones de salud en el Hospital Regional Cusco

2. Antecedentes.

El Hospital Regional del Cusco mediante el Servicio de Farmacia tiene por finalidad modernizar, optimizar y garantizar los procesos necesarios para el abastecimiento de los recursos estratégicos en salud, permitiendo que los mismos estén disponibles y sean asequibles a la población

3. Objeto de la Contratación.**3.1 Objetivo General**

- Adquisición del Producto Farmacéuticos Escenciales y Dispositivos Médicos para el Servicio de Farmacia – Hospital Regional Cusco

3.2 Objetivo Especifico

- Brindar atención de abastecimiento de Productos Farmacéuticos Escenciales y Dispositivos Médicos a la población que acude al Hospital Regional del Cusco.
- Mantener obligatoriamente y de manera permanente, stock de seguridad de Productos Farmacéuticos Escenciales.

4. Alcance y Descripción de los bienes contratar:

N°	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	F.F.	PEDIDO
1	493700210650	CONECTOR RECTO 1/4" CON LUER MACHO	UND	2000
2	495700743284	LINEA PARA BOMBA DE INFUSION CON FILTRO DE 0.2 µM	UND	850
3	495700742473	PUNZON DE TRANSFERENCIA PARA LIQUIDOS ESTERILES	UND	2000
4	495700741803	PUNZON PERFORADOR PARA CONEXION A FRASCO	UND	2000

4.1 Características Técnicas:

El producto farmacéutico objeto de la presente contratación, deben contar con las siguientes características:

Deben cumplir cada una de las características de calidad según los requisitos establecidos en la farmacopea vigente a la cual se acoge, acorde a lo autorizado en su Registro Sanitario. Cuando la forma farmacéutica del producto farmacéutico no se encuentre en las farmacopeas aceptadas por ley, el producto farmacéutico deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad declaradas en la técnica analítica propia del fabricante de acuerdo a lo aceptado en su Registro Sanitario.

EPG/esq
SF/HRC

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Q.F. Ellen Palacios Gonzáles
JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P. N° 0714



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL REGIONAL
DEL CUSCO

Servicio de Farmacia

Área de Gestión de
Programación de PF y DM



"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

4.2 Condiciones de Operación:

No Aplica

4.3. Embalaje y Rotulo:

4.3.1. Envase

- Envase inmediato: Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso.
- Envase mediat: Envase autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

4.3.2. Embalaje

El embalaje de los productos farmacéuticos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, será el que determine el fabricante para su proceso de almacenaje.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del Producto Farmacéutico, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Producto Farmacéutico.

4.3.3. Rotulado de los envases mediat e inmediato

Los rotulados de los envases mediat e inmediato, deben corresponder al producto farmacéutico terminado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario; debe ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

4.3.4. Inserto

Es obligatorio la inclusión del inserto con la información autorizada en su registro sanitario, según corresponda

4.4. Vigencia del producto:

- La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses, al momento de la entrega en el almacén de la entidad.
- Para el caso de una vigencia igual o mayor a doce (12) meses, el proveedor deberá adjuntar una carta de compromiso de canje por vencimiento, el cual será presentado al momento de internar el producto correspondiente.

El plazo de entrega contado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra de acuerdo al cronograma establecido.

5. Lugar y plazo de entrega

Almacén de Medicamentos del Hospital Regional Cusco, Avenida de la Cultura s/n (Referencia, frente a la Puerta de Medicina UNSAAC), en horario de atención de lunes a sábado de 7:30 a.m. a 12:00 m.

5.1. Plazo de entrega:

La entrega de los bienes, se realizará en un plazo de (05) días calendarios, computado a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

EPG/esq
SF/HRC

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Q.F. Ellen Palacios Gonzáles
JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P. N° 0717



PERU

Ministerio
de SaludHOSPITAL REGIONAL
DEL CUSCO

Servicio de Farmacia

Área de Gestión de
Programación de PF y DM**"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"****6. Consideraciones para la recepción de los Bienes**

En el Acto de Recepción de los bienes que formaran parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en el Almacén de Medicamentos del Hospital Regional Cusco, copia simple de los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción:

- Orden de Compra — Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Copia simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente; de acuerdo a los requisitos documentarios mínimos del proveedor del bien.
- Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la norma correspondiente.

El Almacén de Medicamentos del Hospital Regional Cusco no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).

7. Conformidad

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del RLGCP, de acuerdo a lo siguiente:

La conformidad será otorgada a través del Informe emitido por el jefe del Almacén de Medicamentos del Hospital Regional Cusco en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

Para efectos de la emisión de la conformidad, el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT), debidamente suscrito detallando la fecha de recepción de los bienes.

8. Forma y Condiciones de Pago:

El pago se realizará en una sola armada, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. La Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Penalizaciones

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la DEC le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{FX plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: F 0,40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Jefatura de Farmacia

EPG/esq
SF/HRC

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Q.F. Elen Palacios Gonzáles
JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA
C.O.F.P. N° 87147

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**

no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120,4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

9. Responsabilidad por Vicios Ocultos

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos farmacéuticos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD. El proveedor deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por vicios ocultos, los productos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo ofertado en el proceso de selección.

10. Otras Penalidades

No aplica

11. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

12. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. Solución de Controversias Contractuales: Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado el arbitraje

EPG/esq
SF/HRC

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Q.F. Ellen Palacios Gonzales
JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.F. N° 0717